BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 539 14 JUL. 201

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "TORRES SERRANO BELIA ALICIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

C O N S I D E R A N D O:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.,** identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de cupón de bono pensional por redención normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio No.22401 de fecha 21/06/2016, recibida en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado No. EXT-BOL-16-018834 de fecha 29 de Junio de 2016, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono Pensional, correspondiente al señor **TORRES SERRANO BELIA ALICIA",** identificado con la cedula de ciudadanía No.23.089.484, quien laboró **en el FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR,** en el tiempo comprendido **06/04/1978 al 31/12/1990 y del 10/01/1991 al 21/01/1991,** de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DR. JULIAN GONZALEZ ROA**, GERENTE LIQUIDADOR DEL FONDO DE TRANSPSORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR, certificado consecutivo No.25 de fecha 18/04/2016 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 4.665 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor **TORRES SERRANO BELIA ALICIA ,** los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR NIT No. 800.115096,	06/04/1978 02/11/1983 10/01/1991 20/01/1991	01/11/1983 31/12/1990 20/01/1991 21/01/1991	2.036 2.617 11 1	4.665	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL			**2.389**	**4.665**	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998 la liquidación del bono pensional del señor **TORRES SERRANO BELIA AÑICIA,** arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/07/1995)
GOBERNACION DE BOLIVAR	**4.665**	**100%**	$ **24.881.512**
BONO TOTAL			**$ 24.881.512**

Que del cálculo del bono pensional del señor TORRES SERRANO BELIA ALICIA, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, art. 16 decreto 3798 de 2003, arroja los siguientes resultados.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 539 14 JUL. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "TORRES SERRANO BELIA ALICIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

APELLIDOS Y NOMBRES	: **TORRES SERRANO BELIA ALICIA**
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/01/1999
FECHA DE CORTE	: 01/01/1999
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 08/08/1953
GENERO	: MASCULINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 10/09/1999
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 21/01/1991
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: $93.270
EMPLEADOR SALARIO BASE	: FONDO DE TRANSSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4.665 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 4.665 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: $ 24.881.512
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: $ 24.881.512
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 08/08/2013
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que en razón a que la redención del bono Pensional del señor (a) **TORRES SERRANO BELIA ALICIA,** se CAUSÓ EL 08/08/2013, se hace necesario emitir, ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional correspondiente al Departamento de Bolívar, cuyo valor a fecha de corte 01/01/1999, es por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($24.881.512, oo) M/cte.,**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/01/1991 **Valor fecha Corte: $ 24.881.512, oo**

Fecha redención o siniestro: 08/08/2013 **VALOR: $,83.505.518.85**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.16 del decreto 3798 de 2003.

Que la cuota parte de bono pensional del señor (a) **TORRES SERRANO BELIA ALICIA**, se encuentra actualizado y capitalizado desde fecha de corte a fecha de redención del bono (08/08/2013), y desde esta fecha a fecha de resolución que ordena el pago.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 539

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "TORRES SERRANO BELIA ALICIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CIENTO UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($101.543.000,oo) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO,** cuya beneficiaria es la señora, **TORRES SERRANO BELIA ALICIA** identificado con la C. C No.23.089.484, por concepto de cupón de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, FONPET, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cupón de bono pensional, cuya beneficiario es **TORRES SERRANO BELIA ALICIA**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **TORRES SERRANO BELIA ALICIA, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 14 JUL. 2017

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales
Elaboró: Verónica Castro